



Resolución Administrativa

Huancavelica, 30 JUN. 2022

Visto: La solicitud de licencia por enfermedad grave de familiar directo presentada por don **Max Ronald Castro Cornejo**, con SisGeDo N° 2253369-2022-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 30 de mayo de 2022; don **Max Ronald Castro Cornejo**, solicita licencia por enfermedad grave de familiar directo, con goce de remuneraciones, por el periodo de siete (07) días calendario, del día 28 de mayo al 03 de junio de 2022, para lo cual adjunta el Formato de Certificado Médico - Ley N° 30012, expedido por el médico tratante Dr. Eduardo Bastidas Herrereza, donde acredita la atención a nombre de su hijo Ian Santiago Castro Torre, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional "Zacarías Correa Valdivia";

Que, conforme al Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° 620-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de Setiembre del 2019, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **artículo 65°.- Licencia para asistir al hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente y hermano enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida.** La licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta (7) días calendario continuos y es remunerada. Por acuerdo de partes o disposición del empleador, la licencia puede gozarse de forma discontinua, mientras subsistan los supuestos que ameritan su otorgamiento.-El plazo puede ser ampliado por un lapso adicional no mayor a treinta (30) días calendario a cuenta del derecho vacacional.-De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia de un familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden con pensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previa autorización de jefe inmediato, la cual será comunicada a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y/o quien haga sus veces en la fecha de producida la autorización. La misma que será autorizado mediante acto resolutorio, según corresponda; por consiguiente, es procedente conceder la licencia por enfermedad grave de familiar directo, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutorios, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Directoral Regional N° 079-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por enfermedad grave de familiar directo, con goce de remuneraciones, a don **Max Ronald Castro Cornejo**, personal Designado, con cargo de Supervisor I, nivel remunerativo F-3, donde acredita la atención a nombre de su hijo Ian Santiago Castro Torre, por el periodo siete (07) días calendario, del día 28 de mayo al 03 de junio de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

Mg. Anderson César Almonacid Villa
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

ACAV/nda.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO.

